POLÍTICAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CINTEL
Torre Empresarial Pacific, Calle 110 # 9 – 25, oficina 817
Tel: 6 404410
Bogotá D.C.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. GENERALIDADES 4
3. ALCANCE 4
4. NORMATIVIDAD APLICABLE 4
5. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO 4
6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 4
7. A QUIÉN SE DIRIGE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES 4
8. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
9. DEFINICIONES IMPORTANTES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS 5
10. BASES DE DATOS 5
11. REGISTRO DE LAS BASES DE DATOS 5
12. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS 5
14. USO, FINALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES 6
15. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS 7
16. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO TITULAR DE DATOS 8
18. DEBERES DE CINTEL COMO RESPONSABLE/ENCARGADO DEL TRATAMIENTO 9
19. VIDEO VIGILANCIA 10
20. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO 10

21. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO 10

22. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS 10

23. GLOSARIO 11

24. CONTROL DE CAMBIOS 12

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. INTRODUCCIÓN

Se establece el presente documento de política para el tratamiento de datos personales, el cual contempla el manejo de solicitudes de aceptación, consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de este tipo de información.

2. GENERALIDADES

El presente documento establece las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de CINTEL, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y en éste se describen los mecanismos por medio de los cuales CINTEL garantiza un manejo adecuado de los datos personales recolectados en sus bases de datos, permitiendo a los titulares el ejercicio del derecho de Hábeas Data y Protección de Datos Personales.

3. ALCANCE

Esta política aplica para el tratamiento de los datos personales de todos aquellos que tengan relación con CINTEL sean clientes, proveedores, aliados, colaboradores del mismo o cualquier otra relación de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Los aspectos más importantes para tener en cuenta según las leyes de protección de datos en Colombia son: La ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 del 27 junio de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen las cuales deben ser aplicadas en CINTEL.

5. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- Razón Social: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL
- NIT: 800.149.483-7
- Domicilio: Torre Empresarial Pacific, Calle 110 # 9 - 25, Oficina 817
- Ciudad: Bogotá - Colombia
- Teléfono: PBX: (57 1) 6404410
- Correo electrónico: cintel1@cintel.org.co
- Página web: www.cintel.co

6. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Proteger el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos de propiedad de CINTEL, o cuyo tratamiento ha sido encargado al Centro, en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refieren los artículos 15 (Derecho a la intimidad) y 20 (Derecho a la información) de la Constitución Política de Colombia.

7. A QUIÉN SE DIRIGE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La presente Política está dirigida a todos los que tengan o hayan tenido alguna relación con CINTEL a saber, empleados, exempleados, proveedores, clientes tanto activos como inactivos, patrocinadores, aliados, expositores, participantes de eventos de CINTEL o cualquier tercero cuyos datos personales se encuentran incluidos en las bases de datos del Centro. Esta Política es de estricto cumplimiento por parte de CINTEL, sus administradores, empleados en Colombia, los contratistas y terceros que obran en nombre de CINTEL.

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este documento de conformidad con la Ley 1581 de 2012, serán los datos de personas naturales registrados en todas las bases de datos de propiedad de CINTEL, o cuyo tratamiento haya sido encargado a ésta. El presente documento aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano.

El régimen de protección de datos personales que se establece en el presente documento no será de aplicación de:

A. Las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se debe de manera previa, informar al titular y solicitar su autorización. En este caso los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la ley de Habeas Data.
B. Las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y la defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
C. Las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
D. Las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.
E. Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008 (Información financiera y crediticia).
F. Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993. (Censos de población y vivienda).

9. DEFINICIONES IMPORTANTES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Para la interpretación de la política y aplicación a las reglas contenidas en este documento, deben considerarse las definiciones incluidas en la sección GLOSARIO al final del documento.
La Ley 1581 establece en el Artículo 4 los principios rectores del tratamiento de sus datos personales. Por lo anterior, CINTEL, como entidad respetuosa de la ley acatará. [1]

10. BASES DE DATOS

En el tratamiento de los datos contenidos en las bases de datos, CINTEL actúa en calidad de "Responsable" en relación con las bases de datos que recauda y frente a las cuales toma las decisiones sobre el tratamiento de los datos. CINTEL contará con las bases de datos que considere pertinentes para el desarrollo de su objeto social.

11. REGISTRO DE LAS BASES DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 886 de 2014, las bases de datos serán inscritas en el Registro Nacional de Bases de Datos.

12. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1

- **Principio de Legalidad:** El tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que las desarrolle.
- **Principio de Finalidad:** El tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.
- **Principio de Libertad:** El tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia**: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento y/o encargado del tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar el suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1377 de 2013, CINTEL como responsable del tratamiento ha elaborado un modelo de "Autorización para el Tratamiento de Datos Personales" el cual en el momento de la recolección de los datos personales solicitará al titular la correspondiente autorización para el tratamiento de los mismos y se le informará cuáles son los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene su consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, pueden ser tratados por CINTEL, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Se entenderá que la autorización otorgada por el Titular a CINTEL cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste: Por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular, que permitan concluir de forma razonable que éste otorgó a CINTEL la autorización respectiva.

CINTEL ha establecido un canal para que el titular de los datos pueda en todo momento solicitarle como responsable del tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que ha otorgado para el tratamiento de los mismos, siempre y cuando no exista una relación legal o comercial que exija la permanencia del dato.

13. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS SENSIBLES[2]

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

a. La autorización debe ser explícita.
b. Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información.
c. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

14. USO, FINALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES[2]

CINTEL como entidad respetuosa de la privacidad de las personas reconoce que como titular de los datos personales tiene derecho a contar con elementos adecuados que garanticen la misma, teniendo en todo caso para ello en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones.

En virtud de la relación que se ha establecido con CINTEL, es importante que el titular conozca que CINTEL recolecta, registra, almacena y usa sus datos personales, con la finalidad para la cual fueron solicitados o por requerimientos de las entidades públicas autorizadas para ello.

CINTEL realizará el tratamiento (Recopilar, almacenar, usar, circular, transmitir, transferir y compartir con los aliados, terceros y patrocinadores del Evento ANDICOM y los aliados, terceros y patrocinadores de los demás eventos, servicios y actividades de CINTEL), de los datos personales de acuerdo con las condiciones establecidas por el titular, la presente Política de Tratamiento, la ley o las entidades públicas autorizadas para cumplir en especial las actividades propias de su objeto social, como pueden ser la contratación, ejecución y comercialización de los servicios/productos de CINTEL, entre otros.

El tratamiento de los datos personales se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales de acuerdo con el tipo y forma de recolección de la información personal.

CINTEL también podrá tratar los datos personales de acuerdo con las autorizaciones dadas por los titulares, cuando éstas sean requeridas, para los siguientes fines:

[2] Cuando se trate de datos personales de niños, niñas y adolescentes deberán ser aceptadas por parte del representante legal del menor y/o tutor.

a. Ejecutar las actividades propias de CINTEL para cumplir con la ley, sus obligaciones contractuales y su objeto social con base en las finalidades establecidas en la autorización y en la presente Política de protección de datos.
b. Ofrecer los productos, servicios, beneficios, ofertas, promociones, concursos, eventos, seminarios, talleres, capacitaciones, realizar actividades de fidelización, encuestas, y en general para que exista una comunicación más eficiente que busca dar a conocer los productos/servicios de CINTEL, lo cual puede hacerse por medios físicos o digitales.
c. Registro fotográfico y/o audiovisual durante todos los eventos, servicios y actividades de CINTEL, con el fin de publicarlo, generar y publicar noticias en los diferentes medios de comunicación, en portales y en redes sociales de CINTEL. En todo caso, se respetarán los derechos de autoría y propiedad intelectual de las piezas utilizadas en material promocional o publicitario, sin que esto suponga retribución y/o compensación económica alguna.
d. Enviar la información a autoridades por exigencia legal o judicial.
e. Consultar información en las listas de control (Listas Nacionales e Internacionales), consultar las centrales de información o de riesgos, Lista OFAC (Clinton), Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, DIJIN y demás fuentes de información disponibles con el fin de preservar la confianza y transparencia entre el titular de los datos y CINTEL.
f. Compartir, transmitir o transferir los datos personales a la auditoría externa e interna de CINTEL.
g. Registrar los datos personales de empleados, exempleados, proveedores, clientes (activos e inactivos), patrocinadores, expositores y demás terceros vinculados a los eventos y actividades de CINTEL, en las bases de datos de CINTEL, para el envío de información contractual, comercial y obligacional a que hubiere lugar.
h. Para verificación de referencias de empleados, exempleados, proveedores, clientes (activos e inactivos) en las bases de datos.
i. Respecto de la recolección y tratamiento de datos realizado mediante mecanismos automatizados con el objeto de generar registros de actividad de los visitantes y registros de audiencia, CINTEL podrá utilizar dicha información para la elaboración de informes, estadísticas que cumplan con los objetivos señalados o realizar encuestas de satisfacción sobre los servicios prestados.
j. Transferir, transmitir o compartir a nivel nacional y/o internacional los datos tratados a los aliados, terceros y patrocinadores de los eventos, servicios y actividades de CINTEL para que los mismos promocionen su presencia y realicen seguimiento de la misma en el evento (s) y establezcan relaciones comerciales de diferente índole con los titulares de los datos personales.
k. Para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de CINTEL y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso, respecto de los datos (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de CINTEL.
l. Dar información relevante de los productos y servicios proporcionados por CINTEL.

Para el manejo interno de los datos, éstos podrán ser conocidos por el personal autorizado de CINTEL.

CINTEL podrá si lo requiere, subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando ello ocurra, dichos terceros estarán obligados a proteger los datos personales en los términos exigidos por la Ley y en su condición de encargados del manejo de las bases de datos de CINTEL.

15. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Los siguientes derechos que le asisten como titular en relación con sus datos personales[3]:

a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.
c. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de

[3] Ley 1581 de 2012, en su artículo 8.

2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
g. Para el caso de datos de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento se realizará cuando: i) responda a un interés superior de los menores de edad y ii) se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Dentro del principio de la buena fe constitucional, quien afirme tener autorización, o afirme ser representante legal del niño, niña o adolescente, otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada por el representante legal del menor teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

16. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO TITULAR DE DATOS

Los derechos de los titulares establecidos podrán ser ejercidos ante CINTEL por las siguientes personas[4]:

a. Por el titular de los datos, quien deberá acreditar ante CINTEL su identidad en forma suficiente por los distintos medios o mecanismos que se ponen a su disposición.
b. Por los causahabientes del titular de los datos, quienes deberán acreditar tal calidad ante CINTEL.
c. Por el representante y/o apoderado del titular de los datos, previa acreditación ante CINTEL de la representación o apoderamiento.
d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el reclamo ante CINTEL es un requisito de procedibilidad para poder instaurar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1581, en sus artículos 14 y 15, para el ejercicio de cualquiera de los derechos que le asisten como titular de los datos, podrá utilizar ante CINTEL los procedimientos que se establecen a continuación:

Procedimiento para Consultas/solicitudes

Los titulares, sus causahabientes, sus representantes o apoderados podrán consultar la información personal del titular que repose en las bases de datos del Centro. CINTEL como responsable y/o encargada del tratamiento suministrará la información solicitada que se encuentre contenida en las bases de datos o la que esté vinculada con la identificación del titular. La consulta se formulará a través del canal que para dicho efecto ha sido habilitado por CINTEL, es decir mediante comunicación electrónica.

El término máximo para atender la consulta será de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Si la consulta resulta incompleta, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la consulta. Si la consulta está completa, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga “Solicitud en trámite” y el motivo de la misma, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que la consulta sea resuelta.

Procedimiento para Reclamos

Los Titulares, sus causahabientes, sus representantes o apoderados, que consideren que la información que se encuentra contenida en las bases de datos de CINTEL debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante CINTEL como responsable y/o encargada del tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

a. El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a CINTEL, con la identificación del titular, la descripción de los

[4] Decreto 1377, artículo 20

hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

b. Al reclamo deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del titular de los datos. El reclamo se formulará a través del canal que para dicho efecto ha sido habilitado por CINTEL, es decir mediante comunicación electrónica.
c. Sí el reclamo resulta incompleto, CINTEL requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
d. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento de subsanación del reclamo realizado por CINTEL, sin que el solicitante presente la información requerida, CINTEL entenderá que se ha desistido del reclamo.
e. En caso de que quien reciba el reclamo en CINTEL no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
f. Una vez CINTEL reciba el reclamo completo, incluirá en la base de datos una leyenda que indique: "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
g. El término máximo para atender el reclamo por parte de CINTEL será de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo completo.
h. Cuando no fuere posible para CINTEL atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

De acuerdo con el artículo 18 del Decreto 1377 de 2013, CINTEL ha dispuesto un mecanismo a través del cual el titular puede, en todo momento y siempre que no medie un deber legal o contractual que así lo impida, solicitar a CINTEL la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que le ha otorgado para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de una solicitud escrita dirigida a CINTEL a través del canal habilitado, es decir mediante comunicación electrónica.

Si vencido el término legal respectivo, CINTEL no elimina sus datos personales de las bases de datos, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales.

17. DESIGNACIÓN DE PERSONA ENCARGADA DEL TRÁMITE PARA QUE EL TITULAR DE LOS DATOS EJERZA SUS DERECHOS DE PETICIONES, CONSULTAS O RECLAMOS Y CANAL HABILITADO

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por las personas antes señaladas a través del canal que han sido habilitado por CINTEL para dicho efecto, el cual es la siguiente dirección de correo electrónico: cintel1@cintel.org.co, dirigido al Oficial de protección de datos: (Coordinador del equipo de inscripciones de CINTEL o quien haga sus veces) indicando como asunto "Solicitud o Requerimiento Protección de Datos Personales".

18. DEBERES DE CINTEL COMO RESPONSABLE/ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

CINTEL como responsable del tratamiento de datos personales debe[5]:

a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular
c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de

[5] Artículo 17 de la Ley 1581

los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.

g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley y en la presente política.
k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

19. VIDEO VIGILANCIA

CINTEL utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones u oficinas e informará sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia. La información recolectada se utilizará para fines contractuales, legales y de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

20. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

De haber cambios sustanciales en el contenido de esta Política de Tratamiento de Datos Personales, referidos a la identificación del responsable y/o encargado y a la finalidad del Tratamiento de datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que ha sido otorgada a CINTEL, se comunicarán estos cambios a más tardar en el momento de la implementación de las nuevas políticas.

21. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

La Política de Tratamiento de Datos Personales fue creada el día 31 del mes de junio de 2013 y rige a partir de la fecha de su publicación. Se entiende vigente durante todo el tiempo que sea necesario para adelantar las finalidades aquí establecidas.

La más reciente actualización de la Política de Tratamiento de Datos Personales es en el mes de abril de 2025.
CINTEL se reserva el derecho de modificar esta Política en cualquier momento y a su total discreción. Sin embargo, en caso de modificarse sustancialmente su contenido se le comunicará esta situación a través de los datos de contacto que el Titular ha suministrado.

Las bases de datos administradas por CINTEL se mantendrán indefinidamente, mientras desarrolle su objeto, y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, laboral, contable y en cumplimiento de su objeto social; pero los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraríe una obligación legal de CINTEL o una obligación contenida en un contrato entre CINTEL y el titular.

22. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

Los siguientes procedimientos se deben aplicar para garantizar el cumplimiento de esta política y los controles:

- Manual de Tratamiento de Datos Personales.

23. **GLOSARIO**

Autorización	Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
Aviso de privacidad	Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas del tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
Base de datos	Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento
Datos de menores	Son los datos de niños, niñas y adolescentes y su tratamiento es permitido siempre y cuando el fin que se persiga responda al interés superior, asegure respeto a sus derechos prevalentes y se cuente con la autorización de quien diga ser su representante o persona facultada para otorgar la autorización.
Dato semiprivado	Son aquellos que no tienen naturaleza íntima, reservada y su conocimiento puede interesar no solo a su Titular sino a un grupo de personas como por ejemplo el dato financiero y crediticio. El tratamiento de este tipo de datos requiere autorización expresa.
Dato personal	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
Dato privado	Dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular.
Dato público	Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza los datos públicos pueden estar contenidos entre otros en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias oficiales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. Asimismo, son datos públicos los que, en virtud de una decisión del titular o de un mandato legal, se encuentren en archivos de libre acceso y consulta.
Datos sensibles	Aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
Datos biométricos	Son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población como huellas dactilares o análisis del ADN.
Empleado	Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante una remuneración.
Exempleado	Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con CINTEL
Visitante	Persona(s) que ingresa(n) a las instalaciones de CINTEL por periodos cortos de duración sin que medie ninguna relación contractual.
Encargado del tratamiento	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
Habeas Data	El derecho que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
Requisito de procedibilidad	El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, lo anterior según el artículo Art. 16 de la ley 1581 de 2012.
Responsable del tratamiento	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
Política de tratamiento	Se refiere al presente documento como la política de tratamiento de datos personales aplicada por CINTEL de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.
Proveedor	Toda persona natural o jurídica que suministre bienes o preste algún servicio a CINTEL en virtud de una relación contractual.

Titular	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, sean empleados, exempleados, proveedores, clientes tanto activos como inactivos de CINTEL o cualquiera que suministre datos personales a CINTEL
Tratamiento	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
Transferencia	La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
Transmisión	Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento de datos personales por parte del encargado por cuenta del responsable.

24. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Responsable	Descripción del cambio
Julio de 2013	Dirección Administrativa y Financiera	Se emite por primera vez esta política
Enero 2021	Dirección Administrativa y Financiera	Se incorpora introducción, alcance, normativa aplicable, datos del responsable, objetivos de la política, a quien se dirige la política, ámbito de aplicación, autorización del titular del tratamiento de datos y de datos sensibles, se ajusta el canal de comunicación, el oficial de protección de datos, se incorpora un glosario y el mecanismo de recolección mediante video vigilancia. Por otro lado, se incluye finalidades adicionales al tratamiento de los datos personales.
Abril 2025	Dirección Administrativa y Financiera Coordinadora de Inscripciones	Se actualiza dirección CINTEL.